



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ORDENANZA N°04-2011-MPC  
Cañete, 01 de marzo del 2011

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

POR CUANTO:

El Pleno Provincial de Cañete en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2011;

**VISTO:** El Informe Legal N° 072-2011-AJ-MPC, de fecha 25 de febrero del 2011, mediante el cual se recomienda la regulación del procedimiento para la expedición de Constancia de Posesión para fines de Servicios Básicos en las zonas urbanas marginales del Distrito de San Vicente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. Estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que “Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, por Ley N° 28687 “Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos” se regula el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalprovincialdecanete.gob.pe)

Pág. N°02

Ordenanza N°04-2011-MPC

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA de fecha 27 de Julio del 2006, se aprueba el Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos, estableciendo en el artículo 27, que las Municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentre dentro de su Cercado, otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos;

Que, el Decreto de Urgencia N° 116-2009 de fecha 17 de Diciembre del 2009, se promueve el suministro de Servicio Público de Electricidad en Zonas urbano marginales del país, con la finalidad de que los sectores de la población tengan acceso al uso de la energía eléctrica como medio para lograr mayor productividad económica, señalando como requisitos la presentación de planos de lotización y trazado de vías elaborados por los interesados y aprobados por la Municipalidad así como el certificado de posesión correspondiente;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2011 publicado en el Diario Oficial el Peruano el 17 de Febrero del 2011, se destino mayores recursos para la aplicación del Decreto de Urgencia 116-2009;

Que, por Ordenanza N° 031-2007-MPC de fecha 28 de de Diciembre del 2007, se aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Cañete, no regulando el procedimiento que debe seguir el administrado para la expedición del Certificado o Constancia de posesión en fines de servicios básicos, por lo que se hace necesario regular el procedimiento para atender de forma inmediata y a costo social la expedición de dichos documentos a favor de la población necesitada;

Que, el Concejo Provincial en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de sus miembros y, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

#### ORDENANZA

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Ordenanza que establece el Procedimiento para la expedición de **Certificados o Constancia de Posesión** para fines de instalación de servicios básicos en la jurisdicción de San Vicente de Cañete.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Son requisitos para la obtención del Certificado o Constancia de Posesión:

Solicitud simple indicando nombre, dirección y número de D.N.I.

Copia de D.N.I.

Plano simple de ubicación del predio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Pág. N°03

Ordenanza N° 04-2011-MPC

Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad provincial y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio.

**ARTÍCULO TERCERO:** El costo y órgano encargado del trámite:

Derecho de Trámite (carpeta) S/ 5.00 Nuevos Soles.  
Inspección Ocular S/ 20.00 Nuevos Soles.

El Certificado o Constancia de Posesión será otorgado por la Alcaldía previo informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Certificado o Constancia de Posesión no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas zonificadas para usos de equipamiento educativo, reservados para la defensa nacional, en las zonas arqueológicas o que constituyen patrimonio cultural de la Nación; en áreas naturales protegidas o zonas reservadas, así como aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Certificado o Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho Certificado o Constancia.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Certificado o Constancia de Posesión se otorgará según el formato que forma parte de presente Ordenanza, el mismo que no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.

**POR TANTO:**

**MANDO, SE REGISTRE, COMUNIQUE Y PUBLIQUE.**



*Montoya*  
MARIA M. MONTOYA CONDE  
ALCALDESA